

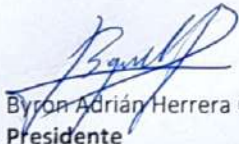
ACTA RESULTADOS FINALES Y DECLARATORIA DE GANADOR DE CONCURSO

En la ciudad de Riobamba a los 19 días del mes de marzo del año 2024, comparecen los profesores Señor Ingeniero Byron Adrián Herrera Chávez, Señora Arquitecta Nathalie Madeleine Santamaría Herrera, Señor Ingeniero Carlos Leonel Burgos Arcos, Señora Ingeniera Mayra Paola Zambrano Vinuesa, Señora Ingeniera Mabel Mariela Parada Rivera, correspondiente al bloque 1, para la Facultad de Ingeniería, Carrera de Ingeniería Civil; Ejes Orientadores (Ensayo de materiales y Costos en la construcción); a fin de conocer los resultados finales luego de la fase de impugnación de oposición y en consecuencia declarar ganadores del concurso de conformidad a lo dispuesto en el Art. 49 literal d) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en concordancia con lo establecido en el Art. 16 literal h) y Art. 43 inciso tercero del Reglamento para la Selección de Personal Académico Titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.

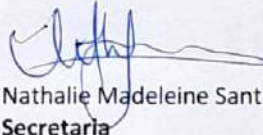
Por lo expuesto la comisión de evaluación, de conformidad a la normativa antes citada, y de acuerdo a los puntajes finales declara ganador para el concurso antes detallado a: **ANDRADE VALLE ALEXIS IVAN** con C.C 0604089383.

La presenta acta con la documentación de respaldo será puesta en conocimiento de Consejo Universitario.

Para constancia suscriben los miembros integrantes de esta comisión.



Byron Adrián Herrera Chávez
Presidente
C.C. 0603228834



Nathalie Madeleine Santamaría Herrera
Secretaria
C.C. 0603277435



Carlos Leonel Burgos Arcos
Miembro
C.C. 0401307400



Mayra Paola Zambrano Vinuesa
Miembro
C.C. 0602276586



Mabel Mariela Parada Rivera
Miembro
C.C. 0603178708

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 29, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CAIFICACIÓN DE MÉRITOS AUXILIAR 1

DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD:
CARRERA:
CATEGORÍA:
EJES ORIENTADORES:

INGENIERIA
INGENIERÍA CIVIL
AUXILIAR
ENSAYO DE MATERIALES, COSTOS EN LA CONSTRUCCIÓN

DATOS DEL POSTULANTE

ANDRADE VALLE ALEXIS IVAN
.060409383

NOMBRES COMPLETOS:
CÉDULA DE CIUDADANÍA:

En la ciudad de Baboamba, a los 31 días del mes de enero del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 29, del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO; una vez que ha procedido con la verificación de documentos, se procede a declarar lo siguiente:

PARÁMETROS	PUNTAJE	INDICACIONES	CAIFICACIÓN DE MÉRITOS
1. Formación Académica	Máximo 20 puntos		
a) Título de doctor (PhD o su equivalente), en el campo amplio y específico de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia e investigación, reconocido e inscrito por la SENESCYT con la leyenda "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del concurso.	20 puntos	El grado académico requerido, corresponderá al campo amplio y específico del conocimiento vinculado a las actividades de docencia e investigación, obtenidos en una institución de educación superior. Se adjuntará una copia del título y la impresión de la página web de la SENESCYT en la que se verifique el registro del título.	
b) Grado académico de maestría o especialidad en las carreras de Medicina y Odontología, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el campo amplio de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación; se excluye a los especialistas de hecho. El título de especialista médico, odontológico o en enfermería debidamente registrado en el Órgano Revisor de la Párrica Pública de Educación Superior, realizado en al menos veinticuatro (24) meses a tiempo completo, equivaldrá al cumplimiento de los requisitos de contar con título de maestría. El título de especialista médico, odontológico debidamente registrado por el Órgano Revisor de la Párrica Pública de Educación Superior, realizado en al menos treinta y seis (36) meses y que cuente con un trabajo de investigación individual y original, equivaldrá al cumplimiento del requisito de contar con título de PhD y tendrá los mismos efectos habilitantes para la docencia, investigación y gestión. La dirección de trabajos de titulación de estos programas equivale a la dirección de los trabajos de titulación de maestría.	15 puntos	El personal académico extranjero podrá participar en los concursos de merecimientos y oposición para el ingreso a la carrera y escalafón cumpliendo los mismos requisitos que los establecidos para los ecuatorianos de este Reglamento. Durante el concurso de merecimientos y oposición se aceptarán títulos de maestría o doctorado (PhD o su equivalente) obtenidos en el extranjero, que se encuentren en trámite de registro, debidamente apostillados o legalizados. En el caso de los títulos de doctorado deberá contar con la leyenda de "Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión en educación superior". Se calificará el título de mayor jerarquía. (Para el caso de especializaciones médicas, odontológicas o de enfermería, se presentará además del registro en la SENESCYT, el programa de estudios debidamente notariado o certificado por la IEI, o una certificación emitida por la IEI en la que se establezca la duración del programa)	15
2. Capacitación y Actualización Profesional	Máximo 2 puntos		
Acreditar un mínimo de ciento veinticuatro (128) horas de formación y capacitación en los últimos 4 años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos. (1 punto) 0,30 puntos por cada 64 horas adicionales (máximo 1 punto)	Hasta 2 puntos	Los certificados deberán especificar el tema de la capacitación y el tiempo de duración de la misma, en horas. Los certificados conferidos en días, serán considerados como 8 horas de capacitación por cada día. Para la acreditación de puntos por capacitación, se sumarán el número de horas de cada evento.	2
3. Experiencia como personal académico en Universidades y Escuelas Politécnicas.	Máximo 6 puntos		
a) Por cada periodo académico 0,50 puntos	Hasta 6 puntos	El postulante deberá presentar copia del certificado, contrato o nombramiento que justifique la experiencia en calidad de personal académico de una IEI. Los certificados serán otorgados por el Director o Responsable de las Unidades de Identificación Humana, el Secretario General de las IEI o quien legalmente haga sus veces, deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se considerará el tiempo de docencia titular o contratos de servicios ocasionales y/o profesionales, así como el tiempo de experiencia en calidad de personal de apoyo académico y/o el tiempo de experiencia en las Unidades de Nivelación de las IEI. Se sumarán el número de meses y días laborados. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional.	3
4. Actividades de Investigación y/o vinculación con la sociedad	Máximo 3 puntos		
a) 1 punto por cada 12 meses de participación como director o codirector de un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado. 0,5 puntos por cada 12 meses de participación en un proyecto de investigación científico académico cerrado y debidamente certificado.	Hasta 1,50 puntos	Se presentarán copias simples emitidas por el Director de Vinculación con la Sociedad, el Director de Investigación o el Órgano responsable de la gestión de la Vinculación e Investigación en la Unidad Académica o de la Institución de Educación Superior	1,5
b) 1 punto, por cada 12 meses de participación en calidad de director o codirector en proyectos de vinculación y/o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IEI. 0,5 puntos por cada 12 meses de participación en proyectos de vinculación y/o convenios de vinculación finalizados y con resultados validados por las IEI.	Hasta 1,50 puntos		0
5. Publicaciones con contenido científico.	Máximo 12 puntos		
Requisitos de producción académica • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q1 o Q2 en Scopus o Web of Science (2 puntos por artículo) Máximo 10 puntos • Publicaciones en revistas científicas indexadas en cuartiles Q3 o Q4 en Scopus o Web of Science (1 punto por artículo) Máximo 5 puntos • Publicaciones científicas indexadas en bases multidisciplinares: CLASE, EBHPUB, DOAJ, ERI, Latindex catálogo 2.0, OAJ, PERIODICA, SOBEL, Redalyc, Bases de datos especializadas: AGRICOLA, CAB Abstracts, Anthropological Index, AHCI, HAPI, HainOnline, Biological Abstracts, Global Health, International Political Science Abstracts, Worldwide Political Science Abstracts, ASSA, BSS, CERIC, ERIE, ERA, EICOLIT, Huijaoqian's Index, International Pharmaceutical Abstracts, Qeios, Geotitles, HISTORICAL abstracts, INSPEC, MetaData, MathEduc, Mathematics Education Database, Historia Mathematica, PsycINFO, Filadelfia, CAPU, ULACS, CUIDEL, CINAHL, EMBASE, SocINDEX, Sociological abstracts. (0,3 puntos por artículo) Máximo 1,50 puntos • Obras publicadas y revisadas por al menos dos pares académicos externos a la institución; y, contar con ISBN (2 puntos por cada libro) Máximo 6 puntos • Otras obras de relevancia en los términos establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. (0,50 punto por obra) Máximo 1,50 puntos	Hasta 12 puntos	Únicamente el registro y certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH será el válido para la calificación de publicaciones indexadas. Dicha certificación contendrá la siguiente información: título de la obra, tipo de publicación, fecha de publicación, nombre de la revista, ISSN o ISBN de la revista, nombre de la base de datos, cuartil asignado, identificador del autor en Scopus o Web of Science y URL del artículo cargado en Scopus o Web of Science. Además, deberá incluir una leyenda que indique que es un certificado único para el concurso de méritos y oposición, conforme a la aprobación del formato por parte del Consejo Universitario, con la respectiva fecha de emisión y las hojas debidamente foliadas. Las obras de relevancia conforme al artículo 79 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior se validarán con la presentación de una certificación emitida por una IEI acreditada o su equivalente.	12
6. Gestión Académica	Máximo 2 puntos		
0,5 por cada año de gestión académica (hasta 2 puntos)	Hasta 2 puntos	La gestión académica se entenderá en los términos que expresa el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior. La certificación será otorgada por el Decano cuando se trate de gestión académica.	2
7. Experiencia profesional	Máximo 3 puntos		
0,3 puntos por año		El postulante presentará copia del certificado, contrato o nombramiento, el historial laboral del IEI o RUC o con la declaración del impuesto a la renta del periodo vigente inmediato anterior, que justifique la experiencia profesional vinculada con el área motivo del concurso conferidos de forma legal y oficial por la institución otorgante y deberá constar la fecha exacta de inicio y fin de la relación laboral. Se sumarán el número de meses y días laborados para el cálculo del puntaje proporcional. Se reconocerá la experiencia que se haya desarrollado de manera simultánea, únicamente, en los casos que no contradigan el ordenamiento jurídico ecuatoriano.	0

B. Por reconocimientos académicos de grado o pagado		Máximo 2 puntos	
a) Summa Cum Laude (sumamente destacado), excelente, mejor graduado o su equivalencia (tercer nivel y/o cuarto nivel)	0,30 puntos		1
b) Becario SERESCYT, ERASMUS, FUNDACIÓN CAROLINA U OTROS ORGANISMOS QUE OFORTALEZCAN BECAS A NIVEL INTERNACIONAL.	0,30 puntos	Certificaciones emitidas por las Instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas correspondientes.	0
c) Acreditar competencia con al menos el nivel B1 en el idioma Inglés (solo se reconocerán las certificaciones TOEFL o IELTS) o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano.	1 punto	Las certificaciones válidas serán las emitidas por IELTS y TOEFL.	1
PUNTAJE MERITOS	50 PUNTOS		38,5
De conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el personal académico que se encuentre vinculado o haya prestado sus servicios en la UNACH, que sume un tiempo mínimo de cinco años (5) de experiencia docente, consecutivos o no, se le otorgará un puntaje adicional en la fase de merecimientos equivalente a tres (3) puntos.	3 puntos	En ningún caso el puntaje total obtenido en la fase de méritos, incluido este puntaje adicional, superará los 50 puntos.	0
A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior Profesor, se adoptarán medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad, quienes gozarán de este beneficio, siempre y cuando pertenecan a las siguientes grupos: a. Participación de mujeres b. Tener alguna discapacidad, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad certidora nacional, que no le impida el cumplimiento de la función del cargo. Se justificará con la respectiva certificación o/a carnet emitido por el Ministerio de Salud Pública o el COHADEI, de conformidad a las resoluciones emitidas por el ente rector sobre la validez de estos documentos. c. Reconocerse como perteneciente a una de las comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas, afroecuatorianas o montubias que se acreditará con la certificación otorgada por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades y conforme los parámetros del Dictamen No.12-18-T// de la Corte Constitucional. d. Postulantes migrantes ecuatorianos en situación de movilidad humana en el exterior o ex migrantes ecuatorianos, situación que será acreditada mediante el certificado para migrantes ecuatorianos retornados emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.	1 punto	B participante que acceda al derecho de acción afirmativa obtendrá el máximo de un punto adicional, ya sea por una o varias de las condiciones, exclusivamente a su calificación de méritos, siempre y cuando no supere el máximo de 50 puntos determinado para dicha fase.	0
PUNTAJE MERITOS FINAL	50 PUNTOS		38,5

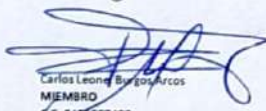
Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta



Brian Adán Herrera Chávez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0603228834



Nathalie Madeleine Santamaría Herrera
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0603277435



Carlos León Burgos Arcos
MIEMBRO
C.C. 0401307400



MIEMBRO
C.C. 0602276586



Mebel Mariela Parada Rivera
MIEMBRO
C.C. 0603178708

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 31 de enero de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
BASE LEGAL: REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
ACTA FINAL DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD DE LOS POSTULANTES AUXILIARES 1
DATOS DE LA CONVOCATORIA

FACULTAD:
CARRERA:
CATEGORÍA:
EJES ORIENTADORES:

INGENIERÍA
INGENIERÍA CIVIL

ENSAYO DE MATERIALES, COSTOS EN LA CONSTRUCCIÓN

AUXILIAR

En la ciudad de Riobamba, a los 31 días del mes de enero del año 2024, 8h30 a 12h00, la Comisión de Evaluación, una vez que ha procedido con la verificación de documentos habilitantes generales y cumplimiento de requisitos de postulación, se procede a declarar lo siguiente:

DATOS DE LOS POSTULANTES							
NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	IDONEIDAD	MOTIVACIÓN DE NO IDONEIDAD	OBSERVACIÓN	CALIFICACIÓN MÉRITO/SO PUNTOS	HABILITADO FASE DE OPOSICIÓN (SI/NO)
1	LUNA MACHADO DANILO JAVIER	0603834755	NO IDONEO	No cumple literal f y j del artículo 25. No cumple literales a, b, c-1 y c-2 del artículo 26 del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.	Presenta 2 titulaciones, la una registrada Magister en dirección de empresas constructoras e inmobiliarias registrado en el campo 3. Y el otro Master Real Estate Management and Development, no se encuentra el registro dentro de SENESCYT. No certifica experiencia docente. No presenta el certificado emitido por la Dirección de Investigación de la Universidad Nacional de Chimborazo. No presenta certificado de evaluación docente.		
2	MULL MARTINEZ REYNIER	0152562104	NO IDONEO	No cumple literal c del artículo 25. No cumple literal c-1 del artículo 26 del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.	No presenta el documento que justifique su habilitación para laborar en el país. De acuerdo al certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH, tiene 1 artículo en Q4.		
3	ANDRADE VALLE ALEXIS IVAN	0604089383	IDONEO			38,5	HABILITADO
4	ALMACHE HERNANDEZ JAZMIN CAROLINA	0604090290	NO IDONEO	No cumple literales a y j del artículo 25. No cumple literales b, c-1 y c-2 del artículo 26 del Reglamento para la selección de personal académico titular de la Universidad Nacional de Chimborazo.	No indica el cargo para el que postula. Certifica solamente 6 meses de experiencia académica. No presenta certificado emitido por la Dirección de Investigación de la UNACH. El certificado de evaluación docente es solo de 6 meses.		

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Byron Herrera Chávez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0603238834



Nathalie Mauleón Santamaría Herrera
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
C.C. 0602774375

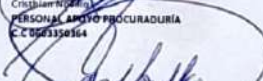

Carlos Lema Gorgojo Arcos
MIEMBRO
C.C. 0401307400


María Fátima Estebano Vique
MIEMBRO
C.C. 0602774500


Mariel Marijo Barrios Rivera
MIEMBRO
C.C. 0603178708

PERSONAL DE APOYO A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Cristian Nolasco
PERSONAL APOYO PROCURADURÍA
C.C. 0603350364


Maguelis Jimenez
PERSONAL APOYO TALENTO HUMANO
C.C. 0603116490

LUGAR Y FECHA: Riobamba, 31 de enero de 2024

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

BASE LEGAL: ARTÍCULO 43, REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

**ACTA DE RESULTADOS FINALES
DATOS DE LA CONVOCATORIA**

FACULTAD:

INGENIERÍA

CARRERA:

INGENIERIA CIVIL

CATEGORIA:

AUXILIAR

EJES ORIENTADORES:

ENSAYO DE MATERIALES, COSTOS EN LA CONSTRUCCIÓN

En la ciudad de Riobamba, a los 1 días del mes de marzo del año 2024, la Comisión de Evaluación, en base al Artículo 43 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO ; una vez que ha procedido con la calificación de méritos y oposición, se procede a declarar lo siguiente:

DATOS DE LOS POSTULANTES

NRO	NOMBRES COMPLETO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CALIFICACIÓN MÉRITO/50 PUNTOS	CALIFICACIÓN OPOSICIÓN/50 PUNTOS	CALIFICACIÓN TOTAL (MÉRITO+OPOSICIÓN)/100 PUNTOS
1	ANDRADE VALLE ALEXIS IVAN	0604089383	38,5	48,38	86,88
					0

Para constancia de lo expuesto, se procede a suscribir la presente acta

MIEMBROS DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN


Byron Abrián Herrera Chávez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
C.C. 0603228834


Mayra Paola Zamorano Viqueza
MIEMBRO
C.C. 0602276586


Nathalie Madelaine Santamaría Herrera
SECRETARIA DE LA COMISIÓN
C.C. 0603277435


Mabel Mariela Parada Rivera
MIEMBRO
C.C. 0603178708


Carlos Leonel Burgos Arcos
MIEMBRO
C.C. 0401307400